

RESOLUCION N° 114/71.-

EXP. N° 3.245/71 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1971.-

En atención a lo expuesto en el precedente oficio del Señor Subsecretario de Hacienda y al compromiso formulado en su apartado final, se resuelve acceder al temperamento propuesto.-

Ello, sin perjuicio de dejar a salvo que -en la hipótesis de que las economías a realizar durante la ejecución del presupuesto en vigencia no resultaren suficientes para cubrir los gastos en personal- deberá reclamarse al Poder Ejecutivo / la incrementación del crédito que fuere necesario.-

Hágase saber mediante oficio que se diligenciará por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación, a la cual se remitirán estas conclusiones.-

Regístrate.- EDUARDO A. GONZALEZ

MEJOR

